



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

**REQUERIMIENTO N°741 - 2019 V.U.17924
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
1100.23.01.19.741**

INFORME DEFINITIVO

Santiago de Cali, julio 31 de 2020

“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”



MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA
Contralora General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN
Sub-Contralor

JUAN CARLOS MONTOYA MONTOYA
Director Técnico ante la Administración central

EQUIPO AUDITOR:

JHON JAIRO LONDOÑO TORO
Auditor Fiscal II

DOMAR ORLANDO MURCIA CHAVARRO
Profesional Universitario

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali en cumplimiento de la responsabilidad de vigilancia fiscal prevista en el artículo 272 de la Constitución Política, en la Ley 42 de 1993, en las normas de Participación Ciudadana Ley 134 de mayo 31 de 1994, y demás normas concordantes, avocó el requerimiento ciudadano N°741-2019 V.U No.17924 de noviembre 28 del 2019, interpuesto por el señor José Alberto Fierro Lloreda.

De conformidad con el requerimiento impetrado, y una vez efectuado el análisis de la documentación aportada y las evidencias recaudadas, se pudo establecer el actuar de las partes, resaltando que nuestra responsabilidad es ejercer el control fiscal en forma posterior y selectiva a las entidades que manejan fondos y recursos del Estado.

En desarrollo del Requerimiento No. 741 – 2019 V.U. 17924, interpuesto por el Veedor ciudadano, quien manifestó “(...) En la presidencia del Concejo de Santiago de Cali, desde los primeros meses del año 2019, se ha estado derrochando por el H.C. Fernando Tamayo, todo el presupuesto en contratos sin ninguna justificación ni soportes, en el que más rasgos y actos de corrupción tiene es el que realizó con la Universidad Distrital donde la “convocatoria” para la elección del contralor la dejó negociada con el directivo de la misma universidad que hoy se encuentra capturado, es tan irregular que ni siquiera lo quisieron ajustar a la reglamentación que publico la Contraloría General de la Republica”.

Atendiendo el requerimiento del Veedor ciudadano, el equipo auditor tomó una muestra de 73, de un total de 734 contratos celebrados por el Concejo Municipal de Santiago de Cali durante la vigencia fiscal 2019, a los cuales se les realizó un análisis detallado en cada una de las etapas del proceso contractual.

2. ANÁLISIS Y RESULTADOS

El Concejo de Santiago de Cali, es una corporación Política Administrativa y Pública, elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años y los cuales tienen cuatro características esenciales, simultáneas y complementarias: ser una Corporación Pública; tener naturaleza político - administrativa; sus miembros son elegidos popularmente y con personería jurídica propia. Estas características determinan su naturaleza jurídica, política y administrativa y su funcionamiento se da por los recursos que debe transferir el Municipio de Santiago de Cali.



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Que en cumplimiento a lo solicitado por el peticionario, el equipo auditor seleccionó una muestra de 73 contratos suscritos durante la vigencia del 2019, en los cuales se efectuó la revisión de las etapas precontractual y contractual, con especial énfasis en la justificación de los mismos y los soportes presentados.

A los contratos seleccionados se les verificó que el objeto contractual estuviese enfocado en el cumplimiento de los fines misionales y de apoyo de la entidad sujeto de control, de igual manera se verificó el cumplimiento del proceso presupuestal en cada uno de éstos, como el certificado de disponibilidad presupuestal, el certificado de registro presupuestal, la fecha de expedición, su fuente de financiación, modalidad del contrato, tipo de contratación, entre otros.

Con base en lo anterior el equipo auditor verificó que los contratos revisados se encontraron ajustados a lo requerido en la normatividad contractual vigente.

La muestra para revisión de los contratos fue la siguiente:

Cuadro N°1
Muestra Contratos

N°	Número Contrato	Objeto	Valor del Contrato (\$)
1	21.1.7.1.102-2019	Prestar apoyo profesional en la unidad de apoyo normativo del concejal Roberto Rodríguez	40.078.968
2	21.1.7.1.131-2019	Prestación de servicios técnicos en la unidad de apoyo normativo del concejal Richard Rivera Campo	28.773.936
3	21.1.7.1.240-2019	Prestar apoyo profesional en la unidad de apoyo normativo del honorable concejal Roberto Rodríguez Zamudio.	38.328.392
4	21.1.7.1.363-2019	Prestar apoyo asistencial en la unidad de apoyo normativo de la concejal Tania Fernández	9.924.152
5	21.1.7.1.390-2019	Prestar apoyo asistencial en la unidad de apoyo normativo del concejal Roberto Rodríguez Zamudio	10.000.000
6	21.1.7.1.43-2019	Prestar apoyo técnico en la unidad de apoyo normativo del concejal Roberto Rodríguez	34.800.000
7	21.1.7.1.497-2019	prestar apoyo asistencial en la presidencia del Concejo de Cali	3.600.000
8	21.1.7.1.509-2019	Prestar apoyo técnico en la oficina de informática y telemática del Concejo de Cali	7.250.000
9	21.1.7.1.513-2019	Prestar apoyo profesional especializado en la presidencia del Concejo de Cali	11.600.000
10	21.1.7.1.515-2019	Prestar apoyo asistencial en la Secretaria General del Concejo de Cali	3.600.000
11	21.1.7.1.519-2019	Prestar apoyo asistencial en la Dirección Administrativa del Concejo de Cali	3.000.000
12	21.1.7.1.520-2019	Prestar apoyo asistencial en la Presidencia del Concejo de Cali	2.835.472
13	21.1.7.1.52-2019	Prestar apoyo como asesor en la unidad de apoyo normativo del concejal Roberto Rodríguez	90.720.000
14	21.1.7.1.53-2019	Prestar apoyo profesional en la unidad de apoyo normativo del concejal Roberto Rodríguez	57.492.588
15	21.1.7.1.552-2019	Prestar apoyo asistencial en la oficina de Comunicaciones y	



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

N°	Número Contrato	Objeto	Valor del Contrato (\$)
		Relaciones Corporativas del Concejo de Cali	1.417.736
16	21.1.7.1.556-2019	Prestar apoyo asistencial en la Presidencia del Concejo de Cali	1.600.000
17	21.1.7.1.563-2019	Prestar apoyo asistencial en la Subsecretaria de Plan y Tierras del Concejo de Cali	2.000.000
18	21.1.7.1.607-2019	Prestar apoyo profesional como sociólogo en la unidad de apoyo normativo del concejal Luis Enrique Gómez	7.000.000
19	21.1.7.1.609-2019	Prestar apoyo técnico en la oficina de Recurso Físico del Concejo de Cali	2.600.000
20	21.1.7.1.61-2019	Prestar apoyo profesional en la unidad de apoyo normativo del concejal Roberto Rodríguez	42.000.000
21	21.1.7.1.617-2019	Prestar apoyo asistencial en la Secretaria General del Concejo de Cali	2.300.000
22	21.1.7.1.636-2019	Prestar apoyo profesional en la oficina del Concejo de Cali	3.500.000
23	21.1.7.1.639-2019	Prestar apoyo asistencial en la oficina de informática y telemática del Concejo de Cali	1.150.000
24	21.1.7.1.645-2019	Prestar apoyo profesional en la Secretaria General del Concejo de Cali	1.750.000
25	21.1.7.1.651-2019	Prestar apoyo profesional especializado en la Secretaria General del Concejo de Cali	2.900.000
26	21.1.7.1.658-2019	Prestar apoyo asistencial en la Dirección Administrativa del Concejo de Cali	1.800.000
27	21.1.7.1.661-2019	Prestar apoyo asistencial en la Comisión de Presupuesto del Concejo de Cali	1.118.000
28	21.1.7.1.668-2019	Prestar apoyo técnico en la Dirección Administrativa del Concejo de Cali	2.900.000
29	21.1.7.1.670-2019	Prestar apoyo asistencial en la Presidencia del Concejo de Cali	1.500.000
30	21.1.7.1.673-2019	Prestar apoyo técnico en la oficina de Control Interno del Concejo de Cali	1.163.994
31	21.1.7.1.681-2019	Prestar apoyo profesional especializado en la elaboración del informe comparativo Plan Estratégico Institucional 2016 2019	6.500.000
32	21.1.7.1.682-2019	Prestar apoyo profesional en la Secretaria General y las comisiones del Concejo de Cali	4.500.000
33	21.1.7.1.683-2019	Prestar apoyo profesional en la Secretaria General y Comisiones del Concejo de Cali	3.500.000
34	21.1.7.1.684-2019	Prestar apoyo profesional especializado en la Secretaria General y las comisiones del Concejo de Cali	5.500.000
35	21.1.7.1.686-2019	Prestar apoyo asistencial en la Secretaria General del Concejo de Cali	2.000.000
36	21.1.7.1.687-2019	Prestar apoyo asistencial en la Secretaria General y en las comisiones del Concejo de Cali	1.500.000
37	21.1.7.1.688-2019	Prestar apoyo profesional en la oficina de Informática Y Telemática del Concejo de Cali	4.000.000
38	21.1.7.1.689-2019	Prestar apoyo profesional en la Presidencia del Concejo de Cali	4.700.000
39	21.1.7.1.690-2019	Prestar apoyo profesional especializado en la Secretaria General del Concejo de Cali	5.500.000
40	21.1.7.1.691-2019	Prestar apoyo profesional en la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Corporativas	4.000.000
41	21.1.7.1.69-2019	Prestar apoyo técnico en la unidad de apoyo normativo del Concejal Roberto Rodríguez	31.831.728
42	21.1.7.1.692-2019	Prestar apoyo profesional en la Secretaria General y Comisiones del Concejo de Cali	4.500.000

N°	Número Contrato	Objeto	Valor del Contrato (\$)
43	21.1.7.1.693-2019	Prestar apoyo profesional en la Secretaria General y Comisiones del Concejo de Cali	3.500.000
44	21.1.7.1.694-2019	Prestar apoyo profesional en la Oficina Jurídica del Concejo de Cali	3.300.000
45	21.1.7.1.695-2019	Prestar apoyo como asesor en la Subsecretaria de Presupuesto del Concejo de Cali	6.500.000
46	21.1.7.1.696-2019	Prestar apoyo profesional en la Oficina de la Gestión Administrativa del Concejo de Cali	4.500.000
47	21.1.7.1.697-2019	Prestar apoyo asistencial en la Dirección Administrativa Del Concejo de Cali	2.200.000
48	21.1.7.1.698-2019	Prestar apoyo asistencial en la Secretaria General y en las Comisiones del Concejo de Cali	1.500.000
49	21.1.7.1.699-2019	Prestar apoyo técnico en la Presidencia del Concejo de Cali	2.500.000
50	21.1.7.1.700-2019	Prestar apoyo asistencial en la Subsecretaria de Presupuesto del Concejo de Cali	2.200.000
51	21.1.7.1.701-2019	Prestar apoyo asistencial en la oficina de Control Interno del Concejo de Cali	2.000.000
52	21.1.7.1.702-2019	Prestar apoyo asistencial en la oficina de informática y telemática del Concejo de Cali	2.300.000
53	21.1.7.1.703-2019	Prestar apoyo asistencial en la oficina de Comunicaciones y Relaciones Corporativas del Concejo de Cali	1.800.000
54	21.1.7.1.704-2019	Prestar apoyo profesional en la oficina de Comunicaciones y Relaciones Corporativas del Concejo de Cali	4.000.000
55	21.1.7.1.705-2019	Prestar apoyo como asesor en la Comisión de Presupuesto del Concejo de Cali	6.500.000
56	21.1.7.1.706-2019	Prestar apoyo profesional en la Secretaria General del Concejo de Cali	4.700.000
57	21.1.7.1.707-2019	Prestar apoyo profesional especializado en Comisión de Presupuesto del Concejo de Cali	5.800.000
58	21.1.7.1.708-2019	Prestar apoyo profesional en la Secretaria General y Comisiones del Concejo de Cali	4.500.000
59	21.1.7.1.709-2019	Prestar apoyo profesional en la Subsecretaria de Plan y Tierras del Concejo de Cali	3.500.000
60	21.1.7.1.710-2019	Prestar apoyo profesional en la Secretaria General del Concejo de Cali	3.500.000
61	21.1.7.1.711-2019	Prestar apoyo profesional especializado en la Secretaria General del Concejo de Cali	5.500.000
62	21.1.7.2.11-2019	Brindar Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de control de acceso de lectores biométricos para el Concejo Municipal	1.785.000
63	21.1.7.2.15-2019	Renovación de 24 suscripciones anuales al diario El País para la Corporación Concejo de Cali	4.972.800
64	21.1.7.2.16-2019	Asesoría y consultoría en la realización del concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y 29 de febrero de 2024.	32.500.000
65	21.1.7.2.17-2019	Asesoría y consultoría en la realización de la convocatoria pública para la elección del Contralor General de Santiago de Cali para el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021.	33.000.000
66	21.1.7.2.19-2019	Brindar apoyo en el mantenimiento preventivo de aires acondicionados de la Corporación Concejo de Cali	3.499.999
67	21.1.7.2.20-2019	Prestar servicio para el diseño de la estrategia, comunicación y divulgación de la información del Concejo Municipal de Santiago de Cali del cuatrienio y retos Concejo 2020-2023	90.000.000

N°	Número Contrato	Objeto	Valor del Contrato (\$)
68	21.1.7.2.22-2019	Prestar servicio en formación y fortalecimiento Sindical en el Concejo de Cali.	11.999.999
69	21.1.7.2.24-2019	Prestar apoyo profesional en el proyecto de ajuste y actualización del Manual Especifico de Funciones de Concejo de Cali	20.000.000
70	21.1.7.2.4-2019	Prestar servicio de apoyo a la gestión para la buena operación de la plataforma de atención al cliente, así como la administración del almacenamiento en la nube de dicha plataforma, garantizando su integridad y operatividad	19.450.000
71	21.1.7.2.7-2019	Prestar servicio técnico, operativo y logístico para apoyar las actividades de protocolo y agenda institucional.	245.000.000
72	21.1.7.3.1-2019	Ejecución del plan global de comunicación interna y externa, manejo de imagen corporativa estrategia comunicacional y el suministro de impresos o material educativo	203.000.000
73	21.1.7.3.2-2019	Prestación de servicios de capacitación, logística como alquiler de espacios, equipos audiovisuales, memorias, refrigerios y acreditación del curso según el Plan Institucional de Capacitación 2019 del Concejo Municipal de Santiago de Cali.	110.000.000

Fuente: Concejo de Santiago de Cali

De igual forma se efectúa la revisión de los procesos de elección de Contralor y personero respectivamente.

En lo que respecta a la elección de Personero y Contralor Municipal, el Concejo de Santiago de Cali, estableció un proceso de Selección Concurso de Méritos para contratar la asesoría y consultoría, en donde se establecieron las siguientes etapas:

- Se conforma el comité estructurador del proceso Selección Concurso de Méritos CM - 001 de 2019 y CM - 002 de 2019, según oficio N°21.1.381 de agosto 15 del 2019.
- Remisión de Proposición N°077, Solicitud para Convocatoria
- Cronograma concurso de méritos - publicación Colombia compra eficiente
- Proceso concurso de Méritos

OBJETO:

“CONTRATAR LA ASESORIA Y CONSULTORIA EN LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO Y CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

Para el desarrollo del concurso de méritos se tuvo en cuenta el siguiente soporte Jurídico:

- Artículo N°313, numeral 8 de la Constitución Política de Colombia elegir Personero para el periodo que fije la Ley.
- Artículo N°312, de la Constitución Política de Colombia.



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

- Artículo N°168, Ley N°136 de junio 2 de 1994.
- Artículo N°170 de la Ley N°136 de junio 2 de 1994 modificado por el Artículo N°35 de la Ley N°1551 de julio 6 de 2012 establece los requisitos mínimos para el concurso público.
- Decreto N°1083 de mayo 25 de 2015, el cual derogó el Decreto N°2485 del 02 de diciembre del 2014, por medio del cual se reglamentó la elección de Personeros.
- Sentencia C -105 de 2013.
- Se expide el Decreto único reglamentario del sector de la Función Pública y deroga el Decreto N°2485 del 02 de diciembre de 2014 que estableció en Artículo 2.2.27.1, concurso público de méritos.
- Decreto N°1082 del 26 de mayo de 2015, se realiza estudios previos y documentos del proceso de selección.
- Artículo 5, Acuerdo N°220 de 2007.
- Resolución N°21.2.22.468 de septiembre 23 de 2019, se da apertura al proceso de Asesoría y Consultoría.

Que una vez iniciado el proceso se presentaron las siguientes instituciones:

Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la fundación Universidad del Valle.

Que para elección de Contralor se designó mediante Resolución N°21.2.22.507 del 15 de octubre del 2019, a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la cual, suscribe el contrato de asesoría y consultoría N°21.1.7.2.17 - 2019, cumpliendo con todas las exigencias establecidas en el proceso determinado, resaltando que esta es una institución educativa debidamente certificada, teniendo en cuenta que ha participado en procesos de selección de personal.

En lo que respecta a la elección de Personero, una vez verificada la experiencia en consultoría, la cual figura en el registro de la Cámara de Comercio y los estatutos de la fundación y soportados en la experiencia respecto a procesos de selección realizados, mediante convenios interadministrativos con la ESAP, se efectúa la designación de esta fundación, a través de Resolución N°21.2.22.506 de octubre 15 de 2019 y se suscribe el Contrato de Consultoría N° 21.1.7.2.16.2019.

Que mediante Resolución N°21.2.22.032 de enero 10 del 2019, se resuelve sanear el procedimiento y dejar sin efectos todos los actos de trámite o preparatorios, incluyendo la inscripción de los candidatos, acatando recomendación realizada por la Procuraduría General de la Nación.

Que, en procura de garantizar la realización del concurso bajo los parámetros legales, el Concejo de Cali, suscribió el Convenio Interadministrativo



N°21.1.8.1.1.2020, de cooperación con la Universidad del Valle, institución educativa debidamente certificada con el fin de aunar esfuerzos en la realización del concurso público de méritos para la elección del Personero Distrital de Santiago de Cali.

Siendo el proceso de elección del Personero, el más cuestionado, por haber una intervención de la Procuraduría General de la República, es necesario efectuar un análisis más detallado del procedimiento realizado y el cumplimiento que del mismo realizó el Concejo de Santiago de Cali de la siguiente forma:

Si bien existe un margen de discrecionalidad por parte del nominador que se ve reflejado al momento de elaborar cada uno de los instrumentos del concurso de méritos y configurar sus fases y pruebas, así como los criterios para calificar las competencias y la experiencia del aspirante, pero especialmente para la realización de la entrevista, que denota un porcentaje que puede alcanzar hasta el 10% según se desprende de la naturaleza misma de ese instrumento de evaluación.

Sin embargo, el Decreto exige que las convocatorias sean publicitadas a través de distintos medios que garanticen una plena difusión, conocimiento y la libre concurrencia, según lo que establezca el respectivo reglamento del Concejo y la Ley 1437 de enero 18 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

En cuanto a la lista de elegibles, el Decreto N°1083 de mayo 25 de 2015, Artículo 2.2.27 y la Ley 1551 de julio 06 de 2012, por medio de la cual se modificó el régimen de elección de los personeros, establece que se conformará con los resultados de las pruebas, en estricto orden de mérito y *“se cubrirá la vacante del empleo de personero con la persona que ocupe el primer puesto de la lista, conforme a lo expuesto; se tiene que para la elección de los personeros, los concejos municipales deben adelantar en forma previa un concurso público y abierto de méritos”*, **atendiendo los parámetros mínimos previstos en la ley, para lo cual pueden celebrar convenios con universidades o instituciones de educación superior (públicas o privadas) o con entidades especializadas en procesos de selección de personal. Igualmente, cuando tales corporaciones pertenezcan a una categoría igual dentro del mismo departamento pueden celebrar convenios interadministrativos conjuntos con organismos especializados técnicos e independientes dentro de la administración, realizar en forma parcial los concursos y diseñar las pruebas, las cuales se aplicarán en los concursos de los municipios que suscriban el convenio.**

Sin embargo, a voces del Decreto enunciado los concursos seguirán *“bajo su inmediata dirección, conducción y supervisión En tal sentido los Concejos Municipales, pueden de manera conjunta apoyarse en entidades públicas*



especializadas que les brinden asesoría y acompañamiento en el desarrollo de la función que les ha sido encomendada, de manera que los concursos se adelanten siguiendo principios de eficiencia, igualdad y economía". Vale la pena señalar que las modificaciones introducidas al procedimiento para la elección del Personero, si bien eliminaron la facultad discrecional de dicho órgano al imponer la realización de un proceso público y previo de méritos con el fin promover el logro de los fines estatales, garantizar el acceso a la función pública y asegurar los principios de igualdad y transparencia en la actuación del Estado también lo es que la responsabilidad derivada de dicha función electoral sigue radicada en cabeza de sus miembros, pues es claro que la realización del concurso se lleva a cabo bajo su dirección, supervisión y conducción y en últimas son ellos quienes eligen al candidato para ocupar el cargo.

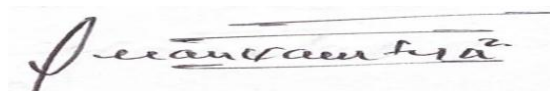
En este caso en particular y existiendo una investigación por parte de un órgano de Control del orden Nacional como lo es la Procuraduría General de la Nación, el Concejo de Santiago de Cali, subsana la falta de idoneidad de la entidad a la cual se le adjudicó el contrato de consultoría, mediante Convenio Interadministrativo, celebrado con la entidad Universidad del Valle sin generar costo alguno a nombre de dicha corporación.

3. CONCLUSIONES

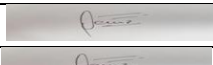
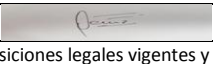
Una vez realizado el estudio técnico y jurídico por parte de la Contraloría General de Santiago de Cali, tanto al proceso de selección, de los contratos de consultoría los cuales cumplieron un debido proceso respecto a su escogencia, así como la elección de Contralor, se pudo establecer que este se ajusta a lo establecido por el Decreto N°1083 de mayo 25 de 2015, Artículo 2.2.27 y la Ley N°1551 de Julio 06 de 2012, respectivamente.

No obstante, lo anterior y en lo que refiere a la convocatoria realizada para la elección de Personero es importante determinar que la misma no se realizó dentro del término establecido, acatando recomendación emitida por la Procuraduría General de la Nación, siendo este mismo ente de control, el que por competencia y en materia Disciplinaria, conoce sobre esta clase de procesos.

Atentamente,



JUAN CARLOS MONTOYA MONTOYA
Director Técnico Ante la Administración Central

	Nombre	Cargo	Firma
Proyect	Jhon Jairo Londoño Toro Orlando Murcia Chavarro	Auditor Fiscal II Profesional Universitario	
Revisó	Juan Carlos Montoya Montoya	Director Técnico ante la Administración Central	
Aprobó	Juan Carlos Montoya Montoya	Director Técnico ante la Administración Central	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			